



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2019

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de febrero de 2019, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.^a TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Recursos Humanos, Igualdad, Servicios Sociales, Bienestar Social, Vivienda Digna y Solidaridad
- D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
- D.^a IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas y Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad.
- D.^a INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte y Fiestas, Comercio y Mercados y Fomento de Empresas; Delegado de La Jara.
- D.^a MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Juventud.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Movilidad y Tráfico, Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Playas.

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:

- D.^a MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

Grupo Popular:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

Grupo Por Sanlúcar Si Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
- D.^a ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

Grupo Ciudadanos C's:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

No adscritos

- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
- D.^a CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
- D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Excusan su ausencia las concejalas D.^a ANA MARÍA MESTRE GARCÍA, del Grupo Popular, y D.^a IFIGENIA BUENO BORDELL y D.^a MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía,

Presente, asimismo, D.^a MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, especialmente citada para su toma de posesión como concejala.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 29 DE ENERO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de enero pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce credencial de Concejala, expedida el 14 de febrero de 2019 por la Junta Electoral Central a favor de DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, incluida en QUINTO (5.º) lugar, siguiente de la lista de la candidatura presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015; en sustitución, por renuncia, de doña Elena María Sumariva Gallego.

Doña María Jesús Herencia Montaña, presta promesa del cargo, tras lo que es PROCLAMADA CONCEJALA por el Alcalde, quien le impone la Medalla de la Ciudad.

ASUNTO TERCERO: RENUNCIA DE DOÑA ANA MESTRE GARCÍA AL CARGO DE CONCEJALA.

VISTO el escrito suscrito por doña Ana Mestre García, adscrita al Grupo Popular de esta Corporación, registrado de entrada el 6 de febrero pasado al n.º 201999900003035 (Exp: 2019/REGSED-3052), en el que expresa su renuncia al cargo de Concejala.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia de DOÑA ANA MESTRE GARCÍA al puesto de Concejala, correspondiente a la candidatura del Partido Popular (PP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante, que, a juicio de la Corporación, debe recaer sobre DOÑA MARÍA CARIDAD SALAZAR MERINO, que figura en séptimo (7.º) lugar, siguiente de la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular (PP), a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL 295 AL 662, DE 2019.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 295 al 662, de 2019.

ASUNTO QUINTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 4.º TRIMESTRE DE 2018.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de la Tesorería sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2018, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (4.º de 2018) se realizó el 31 de enero de 2019 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodasa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Emuvisan S.A., Eressan, S.A. Y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	81,12	177	1.531.780,85	1.056	2.399.257,90
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	88,68	47	115.206,34	81	281.708,56
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74,38	2	3.773,26	3	11.578,90
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	4,00	167	39.238,89	20	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	1,56	23	6.530,98	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	8,00	58	40.418,60	32	13.933,59
EMULISAN, S.A. U.	11,00	97	90.108,11	51	47.718,88
TDTL COSTA NOROESTE S.L	6,04	14	28.253,23	3	4.225,80
E.M. VIVIENDA EMUVISAN	0,00	0	0,00	0	0,00

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A. U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	160,52	107	875.441,66	369	698.829,63
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	20,08	44	157.982,32	3	1.605,90
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	20,74	16	31.764,20	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	5,00	22	10.003,81	3	2.502,85
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	4,00	1	663,08	0	0,00
ELICODESA, S.A.U	6,00	11	5.508,44	0	0,00
EMULISAN, S.A. U.	8,00	36	54.979,83	6	22.822,94
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	23,32	3	1.918,19	0	0,00
E.M. VIVIENDA (EMUVISAN)	0,00	0	0,00	0	0,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4.º trimestre de 2018	9,3

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO SEXTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, 4.º TRIMESTRE DE 2018.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe, suscrito por el Interventor el 30/01/2019, de seguimiento del Plan de Ajuste al cierre del cuarto trimestre de 2018:

«Informe de Intervención n.º 31/2019.- Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2.013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Así mismo, en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital.

Finalmente, en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se ha aprobado el último y vigente Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad ha sido la suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

a) **Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.**

a.1) **Avales Públicos recibidos.** No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

a.2) **Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.** Del Grupo Municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A. Con fecha 6 de junio de 2017 el Ayuntamiento Pleno aprobó aumentar la duración, con un período de carencia adicional de tres años, de determinadas operaciones acogidas al Fondo de Financiación Local.

Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización por un total de 62.314.284'51 €, del que 62.092.927'27 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 96.049'33 € al de la GMU y 125.307'91 € al de Eressan (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 1.843.933'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2008 y 2009, y 719.182'30 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 59.529.811'97 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

b) **Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.** El desglose de la misma, es decir, las facturas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas:

Obligaciones pendientes de pago	AÑO 2018* (Datos en miles de €)				Año 2017	Año 2016	Ej. anter.	Total
	1.º trimestre	2.º trim.	3.º trim.	4.º trim.				
Capítulo 2	0,00	0,00	2,92	1.254,06	2,98	0,00	0,00	1.256,98
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	564,79	0,00	0,00	0,00	564,79
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	2,92	1.818,85	2,98	0,00	0,00	1.821,77

c) y d) **Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes.** No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.

e) **Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.** Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste:

*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Proyección estimada 2018				Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
			1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.		
Ahorro total medidas Ingresos	649,00	2.948,32	28,68	300,00	300,00	315,77	3.264,09	402,94%
Ahorro total medidas Gastos	0,00	432,48	0,00	0,00	0,00	0,00	432,48	0,00

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIÓN FINANCIADA CON SOBANTES DE PRÉSTAMOS DEL 2003 CONSISTENTE EN OBRAS DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN BARRIADA DE LOS ÁNGELES Y AVENIDA DEL POZO DE LAS VACAS.

VISTA la propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19/022019:

«Vista la propuesta de la Sra. Presidenta de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Doña Inmaculada Muñoz Vidal, a los efectos establecidos en el artículo 177 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Base de ejecución onceava de este Organismo Autónomo; a la vista de la Memoria justificativa y al Informe de intervención emitido, se somete a votación en el orden del día del Consejo de Gerencia.

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cuatro (4) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista y cinco (5) abstenciones del Sr. Consejero del grupo municipal partido popular Doña Carmen Pérez Becerra, del Sr. Consejero no adscrito del grupo municipal popular Don Juan Álvarez Ramos, Por Sanlúcar si se puede Don David Rodríguez Alhambra, Izquierda Unida Doña Ifigenia Bueno Bordell y Ciudadanos Don Javier Jesús Gómez Porrúa, la Sra. Presidenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], ACUERDA ELEVAR AL PLENO, POR MAYORÍA, la siguiente propuesta:

PRIMERO: "Eleva al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, expediente de modificación presupuestaria (Crédito extraordinario) para financiar el proyecto de inversión denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas por importe de 92.040,73 euros.

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en la partida presupuestaria (619.09) "Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general", financiándose mediante el sobrante del préstamo recibido en 2003, recogido en el Remanente de Tesorería Afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
(Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general) "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas"	2019.2.11111.002	619.09	92040,73

Financiación:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/18
Proyectos nuevos a financiar con préstamo 2003	2010.2.11111.001	92040,73

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales».

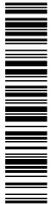
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 14/02/2019:

"Inmaculada Muñoz Vidal, Presidenta de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a los efectos establecidos en el artículo 177 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). Base de ejecución onceava de este Organismo Autónomo. A la vista de la memoria justificativa que se acompaña y al informe de intervención emitido al efecto, PROPONE al Consejo de Gerencia:

PRIMERO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) para financiar el proyecto de inversión denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas por importe de 92.040,73 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en la partida presupuestaria (619.09) "Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general, financiándose mediante el sobrante del préstamo recibido en 2003, recogido en el remanente de tesorería afectado.

Alta en partida de gastos:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
(Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general) "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas"	2019.2.11111.002	619.09	92.040,73

Financiación:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/18
Proyectos nuevos a financiar con préstamo 2003	2010.2.11111.001	92.040,73

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón y web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el boletín de la provincia de Cádiz, tablón y web municipales".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) para financiar el proyecto de inversión denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas por importe de 92.040,73 euros.

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en la partida presupuestaria (619.09) "Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general, financiándose mediante el sobrante del préstamo recibido en 2003, recogido en el remanente de tesorería afectado.

Alta en partida de gastos:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
(Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general) "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas"	2019.2.11111.002	619.09	92040,73

Financiación:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/18
Proyectos nuevos a financiar con préstamo 2003	2010.2.11111.001	92.040,73

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón y web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el boletín de la provincia de Cádiz, tablón y web municipales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Sometida a votación por el Presidente la propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) para financiar el proyecto de inversión denominado "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Ángeles y Avenida del Pozo de las Vacas por importe de 92.040,73 euros.

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en la partida presupuestaria (619.09) "Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general, financiándose mediante el sobrante del préstamo recibido en 2003, recogido en el remanente de tesorería afectado.

Alta en partida de gastos:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
(Inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general) "Rehabilitación superficial de firme en la Barriada de los Angeles y Avenida del Pozo de las Vacas"	2019.2.11111.002	619.09	92.040,73

Financiación:

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/18
Proyectos nuevos a financiar con préstamo 2003	2010.2.11111.001	92.040,73

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón y web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el boletín de la provincia de Cádiz, tablón y web municipales.

ASUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N.º 6/2010 RELATIVO AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL: REVISIÓN DE PRECIOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 10/12/2018:

"D.ª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las facultades atribuidas mediante sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1525 y 1526, ambos de 17/06/2015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 6/2010, relativo al Contrato de Servicio Público para la Gestión del Punto Limpio Municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Providencia de inicio de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, relativa a la Revisión de Precios del contrato arriba indicado.
- Informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

– Informe de Fiscalización Previa elaborado por el Sr. Interventor Municipal.

Se propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano de contratación competente, se adopte el siguiente ACUERDO

Primero.- Acordar la revisión de precio del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante Concesión Administrativa para el Punto Limpio Municipal, adjudicado a la entidad ELEC NOR, S.A., con C.I.F. A-48.027.056, domiciliada en Madrid, C/ Albasanz, 65-4.º, "Edificio América III".

Segundo.- Dicha revisión se fija en el porcentaje de 1,45 %, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, siendo éste del 1,70%.

A este respecto se ha tomado como referencia el mes de noviembre de 2016 al mismo mes de 2017, lo cual supone un importe total IVA incluido, de ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (147.884,98 €), a razón de doce mil trescientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (12.323,75 €/mes, IVA incluido, y que abarcará la octava anualidad, esto es, desde el día 13 de enero de 2018 al 12 de enero de 2019.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Acordar la revisión de precio del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante Concesión Administrativa para el Punto Limpio Municipal, adjudicado a la entidad ELEC NOR, S.A., con C.I.F. A-48.027.056, domiciliada en Madrid, C/ Albasanz, 65-4.º, "Edificio América III".

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 1,45 %, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, siendo éste del 1,70 %.

A este respecto se ha tomado como referencia el mes de noviembre de 2016 al mismo mes de 2017, lo cual supone un importe total IVA incluido, de ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (147.884,98 €), a razón de doce mil trescientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (12.323,75 €/mes, IVA incluido, y que abarcará la octava anualidad, esto es, desde el día 13 de enero de 2018 al 12 de enero de 2019.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los miembros del Grupo Socialista, DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y ONCE (11) ABSTENCIONES de los integrantes de los grupos. Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la revisión de precio del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante Concesión Administrativa para el Punto Limpio Municipal, adjudicado a la entidad ELEC NOR, S.A., con C.I.F. A-48.027.056, domiciliada en Madrid, C/ Albasanz, 65-4.º, "Edificio América III".

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 1,45 %, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, siendo éste del 1,70 %.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

A este respecto se ha tomado como referencia el mes de noviembre de 2016 al mismo mes de 2017, lo cual supone un importe total IVA incluido, de ciento cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (147.884,98 €), a razón de doce mil trescientos veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (12.323,75 €/mes, IVA incluido, y que abarcará la octava anualidad, esto es, desde el día 13 de enero de 2018 al 12 de enero de 2019.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada y a las Unidades de Intervención y Medio Ambiente.

ASUNTO NOVENO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 26 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES Y MEJORA DE SEÑALIZACIÓN VIARIA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 14/02/2019:

“Inmaculada Muñoz Vidal, Tte. de Alcalde Delegada Municipal del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, a los efectos establecidos en el artículo 177 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), base de ejecución onceava de este Organismo Autónomo; a la vista de la Memoria justificativa que se acompaña y al Informe de Intervención, técnico de la GMU y jurídico de la OGSP, emitidos al efecto, PROPONE a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen previo y posterior elevación al Pleno Municipal:

PRIMERO: Elevar al Ayuntamiento expediente de modificación presupuestaria número 26, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO (aprobación inicial), para financiar los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL EN FIRME EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA	139.660,74 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	48.246,52 €
TOTAL	187.907,26 €

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 17200.4590.639.20, financiándose mediante el sobrante de los recursos avenidos con la venta de la Parcela Numero 217 del SUP – JA -1 (“La Jara”), recogido en el Remanente de Tesorería Afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL EN FIRME EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA	17200.4590.639.20	139.660,74 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	17200.4590.639.21	48.246,52 €
TOTAL		187.907,26 €

FINANCIACIÓN:

DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.18
SOBRANTE DE LA VENTA DE PARCELA NÚMERO 217 DEL SUP – JA -1 (“LA JARA”)	187.907,26 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 26, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO para financiar los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL EN FIRME EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA	139.660,74 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	48.246,52 €
TOTAL	187.907,26 €

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 17200.4590.639.20, financiándose mediante el sobrante de los recursos avenidos con la venta de la Parcela número 217 del SUP-JA-1 ("La Jara"), recogido en el Remanente de Tesorería Afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL EN FIRME EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA	17200.4590.639.20	139.660,74 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	17200.4590.639.21	48.246,52 €
TOTAL		187.907,26 €

FINANCIACIÓN:

DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.18
SOBRANTE DE LA VENTA DE PARCELA NÚMERO 217 DEL SUP – JA -1 ("LA JARA")	187.907,26 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 26, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO para financiar los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL EN FIRME EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA	139.660,74 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	48.246,52 €
TOTAL	187.907,26 €

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 17200.4590.639.20, financiándose mediante el sobrante de los recursos avenidos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

con la venta de la Parcela número 217 del SUP-JA-1 ("La Jara"), recogido en el remanente de tesorería afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL EN FIRME EN LA AVDA. DE BAJO DE GUÍA	17200.4590.639.20	139.660,74 €
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA JARA	17200.4590.639.21	48.246,52 €
TOTAL		187.907,26 €

FINANCIACIÓN:

DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.18
SOBRANTE DE LA VENTA DE PARCELA NÚMERO 217 DEL SUP – JA -1 ("LA JARA")	187.907,26 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, tablón y web municipales.

ASUNTO DÉCIMO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 27 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 14/02/2019:

"Inmaculada Muñoz Vidal, Tte. de Alcalde – Delegada Municipal del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, a los efectos establecidos en el artículo 177 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Base de ejecución onceava de este Organismo Autónomo; a la vista de la Memoria justificativa que se acompaña y al Informe de Intervención, del Sr. Director de la Residencia de Personas Mayores (EMUREMASA, S.A.) y jurídico de la OGSP, emitidos al efecto, PROPONE a la Comisión Informativa de Hacienda para su dictamen previo y posterior elevación al Pleno Municipal:

PRIMERO: Elevar al Ayuntamiento expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 27, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO (Aprobación Inicial), para financiar el PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS (59.252,64 €).

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 20000.3120.622.00, financiándose con resto / sobrante (59.252,64 €) de Subvención concedida por el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES y la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, para el Programa de Gasto: CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA, y que se encuentra totalmente justificada desde la pasada anualidad de 2008. Se encuentra dicho sobrante recogido en el Remanente de Tesorería Afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS	20000.3120.622.00	59.252,64 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

FINANCIACIÓN:

DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.18
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES y CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RESTO)	59.252,64 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 27, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para financiar el proyecto de inversión: Adquisición de mobiliario y equipos para la Residencia de Ancianos (59.252,64 €).

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 20000.3120.622.00, financiándose con resto/sobrante (59.252,64 €) de subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para el programa de gasto: Construcción de una residencia de ancianos en Sanlúcar de Barrameda, y que se encuentra totalmente justificada desde la pasada anualidad de 2008. Se encuentra dicho sobrante recogido en el remanente de tesorería afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS	20000.3120.622.00	59.252,64 €

Financiación:

DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.18
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES y CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RESTO)	59.252,64 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

PRIMERO: Aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria número 27, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para financiar el proyecto de inversión: Adquisición de mobiliario y equipos para la Residencia de Ancianos (59.252,64 €).

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 20000.3120.622.00, financiándose con resto/sobrante (59.252,64 €) de subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para el programa de gasto: Construcción de una residencia de ancianos en Sanlúcar de Barrameda, y que se encuentra totalmente justificada desde la pasada anualidad de 2008. Se encuentra dicho sobrante recogido en el remanente de tesorería afectado.

Alta en partidas de gastos:

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS	20000.3120.622.00	59.252,64 €

Financiación:

DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.18
SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES y CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RESTO)	59.252,64 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE INSTANDO LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS DE CONTENIDO SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL PARA SU INCLUSIÓN EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL (REGSED-3227/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede instando la redacción de cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental para su inclusión en la contratación municipal (REGSED-3227/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Nuestro grupo, Por Sanlúcar Sí Se Puede esperaba con gran interés la publicación de la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025). El Plan tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de las compras de bienes, obras o servicios la AGE, impulsar la economía circular y promover la inclusión de cláusulas medioambientales en las licitaciones públicas.

Se recogen una serie de contratos en los que se pueden incluir estas cláusulas, como los de alimentación y restauración, construcción de edificios transportes y carreteras, papel o productos textiles. Se incluye una tabla con ejemplos de dichas cláusulas y se hace una referencia específica a la obsolescencia programada, al principio de jerarquía de residuos, a la alimentación ecológica y de temporada o a la huella de carbono, por citar algunos ejemplos.

Este nuevo enfoque medioambiental en la contratación pública no llega caído del cielo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 15 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Es fruto principalmente del trabajo y la presión de los colectivos sociales, y de la intermediación de Podemos durante la tramitación de la Ley de Contratos del Sector Público durante el año 2017 (que es la base legal que permite implementar el plan) y consecuencia del resultado del acuerdo con el Gobierno para los Presupuestos Generales de 2019, que incluían una mención específica a la compra ecológica.

Aunque es un documento exclusivamente vinculante para la AGE, tanto las CCAA como los Ayuntamientos pueden utilizarlo para desarrollar una política de contratación pública más sostenible y respetuosa con el medioambiente. No hay excusas que valgan.

El marco legal que establece la Ley de Contratos del Sector Público (Texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011) y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo ofrecían oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, permitiendo que las Contrataciones fueran una herramienta para el desarrollo de políticas sociales y económicas públicas. Por todo ello, presentamos en junio de 2.017 una moción en este sentido, la cual fue aprobada, aunque posteriormente hemos visto como no se ha tenido en cuenta con demasiada escrupulosidad en los contratos concertados por este equipo de Gobierno, por ejemplo en su contrato con ENDESA, donde no se ponderaba la huella de carbono de las empresas concurrentes.

Insistimos en recordar las argumentaciones que entonces hicimos para apoyar y razonar nuestra propuesta, aunque no hemos tenido noticias de la elaboración del estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que pudieran incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, tal y como se pedía en el punto uno de aquella moción, ni del compromiso público de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes y no prorrogar los vigentes si no incorporaban esas cláusulas.

Es hora de que las Instituciones Públicas den pasos en el terreno de las contrataciones públicas. Ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda prime tanto los derechos medio ambientales como los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, las mujeres, las mayores de 45/50 años, personas con discapacidad.

En nuestro municipio cualquier contrato debe contemplar la inclusión de cláusulas como las que se solicitan, pues mejorarían la calidad del trabajo, así como otros aspectos sociales y de integración medio ambientales.

En base a lo anterior, y esperando un mayor compromiso de cumplimiento por parte del Equipo de Gobierno, el Grupo Municipal de Por Sanlúcar Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.

TERCERO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas”.

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a la práctica las siguientes medidas:

1. Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.
2. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.
3. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas».



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado:

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a la práctica las siguientes medidas:

1. Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.
2. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.
3. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE INSTANDO LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS DE CONTENIDO SOCIAL, LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL PARA SU INCLUSIÓN EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL (REGSED-3227/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede instando la redacción de cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental para su inclusión en la contratación municipal (REGSED-3227/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Nuestro grupo, Por Sanlúcar Sí Se Puede esperaba con gran interés la publicación de la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025). El Plan tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de las compras de bienes, obras o servicios la AGE, impulsar la economía circular y promover la inclusión de cláusulas medioambientales en las licitaciones públicas.

Se recogen una serie de contratos en los que se pueden incluir estas cláusulas, como los de alimentación y restauración, construcción de edificios transportes y carreteras, papel o productos textiles. Se incluye una tabla con ejemplos de dichas cláusulas y se hace una referencia específica a la obsolescencia programada, al principio de jerarquía de residuos, a la alimentación ecológica y de temporada o a la huella de carbono, por citar algunos ejemplos.

Este nuevo enfoque medioambiental en la contratación pública no llega caído del cielo.

Es fruto principalmente del trabajo y la presión de los colectivos sociales, y de la intermediación de Podemos durante la tramitación de la Ley de Contratos del Sector Público durante el año 2017 (que es la base legal que permite implementar el plan) y consecuencia del resultado del acuerdo con el Gobierno para los Presupuestos Generales de 2019, que incluían una mención específica a la compra ecológica.

Aunque es un documento exclusivamente vinculante para la AGE, tanto las CCAA como los Ayuntamientos pueden utilizarlo para desarrollar una política de contratación pública más sostenible y respetuosa con el medioambiente. No hay excusas que valgan.

El marco legal que establece la Ley de Contratos del Sector Público (Texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 3/2011) y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo ofrecían oportunidades para incluir cláusulas sociales por las Administraciones Públicas, permitiendo que las Contrataciones fueran una herramienta para el desarrollo de políticas sociales y económicas públicas. Por todo ello, presentamos en junio de 2017 una moción en este sentido, la cual fue aprobada, aunque posteriormente hemos visto como no se ha tenido en cuenta con demasiada escrupulosidad

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 17 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

en los contratos concertados por este equipo de Gobierno, por ejemplo en su contrato con ENDESA, donde no se ponderaba la huella de carbono de las empresas concurrentes.

Insistimos en recordar las argumentaciones que entonces hicimos para apoyar y razonar nuestra propuesta, aunque no hemos tenido noticias de la elaboración del estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que pudieran incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, tal y como se pedía en el punto uno de aquella moción, ni del compromiso público de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes y no prorrogar los vigentes si no incorporaban esas cláusulas.

Es hora de que las Instituciones Públicas den pasos en el terreno de las contrataciones públicas. Ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda prime tanto los derechos medio ambientales como los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, las mujeres, las mayores de 45/50 años, personas con discapacidad.

En nuestro municipio cualquier contrato debe contemplar la inclusión de cláusulas como las que se solicitan, pues mejorarían la calidad del trabajo, así como otros aspectos sociales y de integración medio ambientales.

En base a lo anterior, y esperando un mayor compromiso de cumplimiento por parte del Equipo de Gobierno, el Grupo Municipal de Por Sanlúcar Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.

TERCERO: No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas”.

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a la práctica las siguientes medidas:

1. Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.
2. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.
3. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a la práctica los siguientes medidas:

1. Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio y redacción de las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) y su posterior aprobación en este Pleno Municipal.
2. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos de contratación dichas cláusulas y de la revisión de los ya existentes.
3. No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOLICITANDO LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS. (REGSED-3230/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede solicitando la formalización de convenio como entidad colaboradora de la Consejería de Fomento y Vivienda en la gestión de subvenciones, así como la elaboración de una ordenanza municipal específica para rehabilitación de edificios y viviendas (REGSED-3230/2019):

“Por Sanlúcar Sí Se Puede recoge en esta moción la necesidad de impulsar, de acuerdo con la Orden que ha sido publicada el pasado 18 de enero con las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se han dispuesto con el objetivo de fomentar la rehabilitación de edificios y viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Se definen dos tipos de actuación: obras para conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en edificios, y obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en edificios. Están diferenciadas en dos programas según su objeto sea el fomento de la rehabilitación de edificios o el fomento de la rehabilitación de viviendas, tal como aparecen estructurados en el Plan andaluz.

En las bases reguladoras que se aprueban en la orden, se establece la posibilidad de que los ayuntamientos que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio. Para ello se habrá de formalizar el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Aunque existe legislación previa sobre este asunto, como la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) que regula en sus artículos 155 y siguientes el deber de los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como otorga a los municipios la posibilidad, a través del Instrumento de planeamiento o la correspondiente ordenanza, de exigir a los propietarios de construcciones y edificaciones la realización de una inspección dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas. Además del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio. No obstante, nos parece de necesidad regular mediante ordenanza municipal, la iniciativa de rehabilitación de edificios y viviendas con antigüedad superior a cincuenta años para evaluar el estado real y el cumplimiento de las condiciones legales de conservación y habitabilidad de gran parte del casco urbano sanluqueño. Hay que hacer referencia al procedimiento de ruina recogido en el artículo 157 de la LOUA y en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía) cuando la construcción o el edificio presenta una situación de manifiesto deterioro.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 19 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

En la LOUA, sin embargo, la ruina inminente es el reconocimiento de la potestad municipal para disponer las medidas que resulten precisas, incluido el apuntalamiento y el desalojo, que preserven del riesgo que represente un edificio o construcción que amenaza derruirse para la seguridad pública o el patrimonio protegido (artículo 159), considerándose una habilitación para la adopción de medidas cautelares pero sin que la misma implique declaración de la situación legal de ruina urbanística.

Esta ordenanza debe garantizar el cumplimiento del deber de conservación y, en particular, autorizar las intervenciones que tengan el carácter de obras y trabajos de rehabilitación, regeneración o renovación urbanas en suelo urbano, así como dar cumplimiento a las medidas que permitan mejorar la eficiencia energética de los edificios, instalaciones y construcciones y facilitar el acceso y la utilización de los mismos conforme a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. De acuerdo con lo exigido por la legislación aplicable. También debe incluir la obligación de los propietarios de construcciones y edificaciones de efectuar las inspecciones y evaluaciones periódicas. Así mismo recogerá, para facilitar el cumplimiento de los deberes, obligaciones y procedimientos contemplados en esta Ordenanza, las posibles ayudas, bonificaciones o subvenciones municipales que podrán establecerse.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS

1. Que este ayuntamiento solicite actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio mediante la formalización del correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Elaborar ordenanza municipal específica para REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Consejos de Participación pertinentes, sin perjuicio que de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma".

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a la práctica las siguientes medidas:

1. Que este ayuntamiento solicite actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio mediante la formalización del correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Elaborar ordenanza municipal específica para rehabilitación de edificios y viviendas por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Consejos de Participación pertinentes, sin perjuicio que de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a la práctica las siguientes medidas:

1. Que este ayuntamiento solicite actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio mediante la formalización del correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Elaborar ordenanza municipal específica para rehabilitación de edificios y viviendas por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Consejos de Participación pertinentes, sin perjuicio que de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA INNOVADOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN CONTENEDORES (ALCMOC-18/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«ASUNTO SEGUNDO: Propuesta del Grupo Ciudadanos C's instando la puesta en marcha de un programa innovador de recogida de residuos urbanos a través de la implantación de dispositivos en contenedores (ALCMOC-18/2019).

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's instando la puesta en marcha de un programa innovador de recogida de residuos urbanos a través de la implantación de dispositivos en contenedores (ALCMOC-18/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Son muchas las ciudades en el territorio nacional y andaluz que han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de residuos urbanos. Este programa innovador de recogida de residuos trata de identificar y analizar una serie de parámetros, tanto internos como externos al servicio urbano, con el fin de optimizar las rutas de recogida y así ofrecer un servicio más eficiente, sostenible y rentable.

La determinación de la ruta de recogida más óptima se realiza a diario mediante un análisis descriptivo y predictivo, con el que también se determina cuántos medios humanos y materiales se van a necesitar. De esta forma se consigue un servicio dinámico adaptado a las necesidades y características de la ciudad.

El proyecto propone la utilización de tecnologías de última generación y el uso de la información en tiempo real para la mejora de la presentación de los servicios de recogida de residuos urbanos. El proceso de definición de la solución se realizó en base a los siguientes módulos:

- Captura e interpolación de datos: la optimización de rutas parte del análisis preciso de la información. Los sensores permiten conocer el nivel de llenado, la temperatura e inclinación del contenedor y así detectar alertas por vandalismo, vuelco o incineración del contenedor.
- El despliegue de infraestructuras como son sensores y una plataforma: mediante una comunicación vía radio se transmite la información de cada sensor a la plataforma, la cual se encarga de gestionar los sensores desplegados en los contenedores u otros dispositivos que se incluyan en la red.
- Plataforma de analítica de datos, esta plataforma gestionada por la empresa especializada integra, a través de modelos analíticos predictivos, todas las fuentes de información: del servicio, información urbana o datos volumétricos de los sensores, entre otros. Además, tiene como objetivo anticipar el comportamiento de la ciudad con el fin de que el servicio se adapte a la demanda generada día a día.

La plataforma es capaz de predecir cuándo y cuáles son los contenedores que se deben recoger. El sistema proporciona un auto-guiado, a través del sistema de navegación a bordo, a los vehículos de la ruta que tiene que realizar.

Los resultados son tener una ciudad más limpia a un menor coste, con un servicio de recogida de residuos que gana en calidad y eficiencia. Se realiza un impulso a la digitalización de los servicios municipales de la ciudad.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 21 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

La analítica de datos permite conocer la evolución y el comportamiento de los ciudadanos al tirar residuos.

Los sensores se instalan en la parte interior y superior del contenedor para minimizar así impactos del residuo durante el proceso de llenado y de descarga.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopten los siguientes: ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de: 1.-Poner en marcha la implantación de dispositivos en contenedores a través de un programa innovador de recogida de residuos urbanos. Tenerlo en cuenta para contemplarlo en el próximo pliego de prescripciones técnicas y valorar la posibilidad de modificar el actual para incluirlo”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la implantación de dispositivos en contenedores a través de un programa innovador de recogida de residuos urbanos y tenerlo en cuenta para contemplarlo en el próximo pliego de prescripciones técnicas y valorar la posibilidad de modificar el actual para incluirlo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO:El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la implantación de dispositivos en contenedores a través de un programa innovador de recogida de residuos urbanos y tenerlo en cuenta para contemplarlo en el próximo pliego de prescripciones técnicas y valorar la posibilidad de modificar el actual para incluirlo.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO UN ESTUDIO DE VIABILIDAD Y DE CORRECTA UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA “CIUDAD DEL TRANSPORTE” (ALCMOC-19/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's instando un estudio de viabilidad y de correcta ubicación para la construcción de una “Ciudad del Transporte” (ALCMOC-19/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Nuestro municipio por su situación geográfica y limítrofe con otras ciudades, no tiene otra vía de comunicación más que la del transporte por carretera, no existe otros medios alternativos.

Son muchos los sectores económicos de la ciudad que necesitan camiones para transportar sus mercancías y a su vez recibirlas. Camiones en muchas ocasiones que son de gran tonelaje y de grandes dimensiones que no tienen espacio físico para estacionar.

Debido a esta situación se encuentran con la única alternativa de estacionar en determinadas zonas de la ciudad, como es el caso de la avenida de la Marina y otras zonas, provocando quejas y malestar por parte de los vecinos. En la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

actualidad nuestro municipio necesita de un espacio para el aparcamiento de vehículos de gran tonelaje y grandes dimensiones.

Desde Ciudadanos entendemos que la solución, tanto para las empresas como para los vecinos, podría ser la construcción de un proyecto denominado "Ciudad del Transporte". Sería la creación de un parking de estacionamiento para vehículos pesados, de grandes dimensiones, autobuses, etc. Son muchas ciudades las que cuentan con esta infraestructura que mejoraría las relaciones comerciales y de transporte en Sanlúcar y conservaría el descanso y bienestar de nuestros vecinos.

Realizar por parte de la administración local un estudio de viabilidad y de la correcta ubicación puesto que se ha de tener en cuenta determinados factores como:

- Preservar el descanso y seguridad de los ciudadanos.
- Situación accesible a salidas y entradas de la ciudad para evitar que circulen por el casco urbano.
- La contaminación medioambiental.

El municipio cuenta con muchas parcelas que podrían ser totalmente factibles para este proyecto como la situada en la avenida Manuel López Vázquez, puesto que tiene una doble salida al Polígono Industrial de la Gallarda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopte el siguiente: ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de: 1.-Realizar por parte de la administración local un estudio de viabilidad y de la correcta ubicación para la construcción de un proyecto denominado "Ciudad del Transporte", cuya función sea la creación de un parking de estacionamiento para vehículos pesados, de grandes dimensiones, autobuses, etc".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de realizar, por parte de la administración local, un estudio de viabilidad y de la correcta ubicación para la construcción de un proyecto denominado "Ciudad del Transporte", cuya función sea la creación de un parking de estacionamiento para vehículos pesados, de grandes dimensiones, autobuses, etc».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de realizar, por parte de la administración local, un estudio de viabilidad y de la correcta ubicación para la construcción de un proyecto denominado "Ciudad del Transporte", cuya función sea la creación de un parking de estacionamiento para vehículos pesados, de grandes dimensiones, autobuses, etc.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S SOLICITANDO "HORAS SIN RUIDO" EN LA FERIA DE LA MANZANILLA (ALCMOC-20/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's solicitando "horas sin ruido" en la Feria de la Manzanilla (ALCMOC-20/2019):

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En 2017 trajimos a este salón de plenos una moción relativa a cubrir necesidades de un sector de la población como son las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante TEA).

Nuestra moción suponía dar pasos para conseguir una ciudad más accesible, con una inclusión y participación activa en la sociedad como derecho fundamental para cualquier ciudadano. Planificar y diseñar, un futuro accesible también para personas con TEA en nuestros edificios públicos, colegios, equipamientos deportivos, zonas de ocio como parque infantiles o centros de salud. Algo tan fácil y sencillo que no se ha puesto en marcha como es el método de instalación de pictogramas.

Hoy traemos a este salón de plenos otra propuesta que debe valorarse desde la Delegación de Fiestas, "horas sin ruido en la Feria de la Manzanilla" en beneficio de personas con TEA. Unas horas que no supongan un deterioro económico ni moleste al resto de personas. Así todos podemos disfrutar de la feria de nuestra ciudad.

Las personas dentro del espectro autista son sensibles a los estímulos sensoriales, (ruidos, música alta, luces, petardos, olores etc.) para ellos suponen una sobreestimulación por encima del umbral de lo que pueden soportar, algo que normalmente los demás pueden soportar. No es el silencio absoluto sino que durante esas horas se prescindiera de ruidos que son perfectamente evitables como sirenas, música muy alta o ruidos que muchas de estas personas no pueden soportar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopte el siguiente: ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de: 1.-Que a través de la Delegación de Fiestas, se ponga en marcha, "horas sin ruido en la Feria de la Manzanilla", haciendo especial hincapié en zona de atracciones".

Previa enmienda del grupo Socialista, que es aceptada por el representante del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

PRIMERO: Poner en marcha, a través de la Delegación de Fiestas, la iniciativa de "horas sin ruido en la Feria de la Manzanilla", haciendo especial hincapié en la zona de atracciones.

SEGUNDO: Instar a la FAMP a proponer y generalizar la presente medida en todos los municipios de Andalucía».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

PRIMERO: Poner en marcha, a través de la Delegación de Fiestas, la iniciativa de "horas sin ruido en la Feria de la Manzanilla", haciendo especial hincapié en la zona de atracciones.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

SEGUNDO: Instar a la FAMP a proponer y generalizar la presente medida en todos los municipios de Andalucía.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA INSTAR QUE SE CONTROLE LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ON-LINE Y CASAS DE JUEGO, ASÍ COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA (ALCMOC-21/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, para instar que se controle la proliferación de las apuestas on-line y casas de juego, así como medidas de prevención ante la ludopatía (ALCMOC-21/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas on-line. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales.

Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio on-line y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas.

Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más.

No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por una lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego on-line.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 25 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Por todo ello, el grupo municipal de IU Sanlúcar pide estudiar la posibilidad de llevar a cabo estas propuestas y propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas on-line.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego on-line.

DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía,; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas on-line.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego on-line.

DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada».

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Popular y aceptada por el proponente, que se reproduce:

“Instar la Gobierno de la Nación para que parte de la recaudación que recibe por el juego se destine como fondos a la atención de la ludopatía y sus derivaciones con diagnóstico clínico, acelerando, de esta forma, los procesos de ayuda a las personas que padezcan o presenten síntomas de ludopatía”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas *on-line*.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 27 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Instar al Gobierno Local a que, a través de la Ordenanza de Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos *on-line* y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego *on-line*.

DÉCIMO: Instar al Gobierno Local a que cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

UNDÉCIMO: Instar la Gobierno de la Nación para que parte de la recaudación que recibe por el juego se destine como fondos a la atención de la ludopatía y sus derivaciones con diagnóstico clínico, acelerando, de esta forma, los procesos de ayuda a las personas que padezcan o presenten síntomas de ludopatía.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INSTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN RELACIÓN CON LAS VISITAS AL CASTILLO DE SANTIAGO (ALCMOC-22/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía instando el cumplimiento de la normativa en relación con las visitas al Castillo de Santiago (ALCMOC-22/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tras la rehabilitación del Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda nunca he se ha cumplido con la normativa vigente con respecto a la Ley del Patrimonio Histórico. El Ayuntamiento en 2003 cedió durante 50 años a la empresa Officia S.L., que dicha empresa lo rehabilitó y lo musealizó.

El Castillo es una edificación del siglo XV, construido por el II duque de Medina Sidonia, considerado como unas de las fortalezas más característica del tardomedieval en Andalucía. Ha tenido durante toda la existencia del mismo numerosas funciones, desde función defensiva de la localidad, hospedaje para personajes de gran importancia en nuestra Historia, cárcel durante la Guerra de la Independencia, hospital e incluso cárcel y puesto de escucha durante la Guerra Civil. Tras unos años de abandono y tras una intervención de la Escuela – Taller Tartessos entre 1989 – 1991, en 2003 la empresa Officia S.L. Se hace con el Castillo tras la cesión del Ayuntamiento por un periodo de 50 años. Debido a su importancia

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 28 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

geoestratégica y su historia, es nombrado como Monumento Histórico Artístico en 1972 y más tarde como BIC 1995 por la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. En dicha ley el artículo 14.3 dice que se permitirá la visita gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalado, constando esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado del Bien de Interés Cultural.

A pesar de no haber cumplido nunca dicho artículo ha recibido por parte del Ayuntamiento bonificaciones de licencias de obras de hasta un 95% en el año 2011. En 2015 el periódico Diario de Jerez ya se hizo eco de esta noticia argumentando que en Sanlúcar no se abre gratuitamente los monumentos BIC y en especial el Castillo de Santiago. En caso de no cumplir con la normativa se le podrá retirar la cesión que tiene actualmente el Ayuntamiento con la empresa Officia S.L. O de acuerdo con el artículo 114.1 se le dará el correspondiente aviso a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a través de una denuncia y podrá ser multado de hasta cien mil euros (100.000) por incumplimiento.

Por lo tanto, por su edificio, por su situación estratégica, por su contexto histórico, por su memoria histórica, el grupo municipal IU solicita al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que cumpla con la normativa y que obligue a los propietarios del inmueble a que cumpla con la legalidad y abra el Castillo los cuatro días al mes de manera gratuita y, sobre todo, en este año del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.

Por todo ello, el grupo municipal de IU Sanlúcar propone al Pleno municipal para que se posicione a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar cumpla con la normativa y exija a la empresa Officia S.L. Que cumpla con el artículo 14.3 de la Ley de Patrimonio – Histórico de Andalucía.
2. Que se fomente las visitas al Castillo a través de la Oficina de Turismo, tanto las gratuitas como las visitas guiadas".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno se posiciona a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar cumpla con la normativa y exija a la empresa Officia S.L. Que cumpla con el artículo 14.3 de la Ley de Patrimonio – Histórico de Andalucía.
2. Que se fomente las visitas al Castillo a través de la Oficina de Turismo, tanto las gratuitas como las visitas guiadas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno se posiciona a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar cumpla con la normativa y exija a la empresa Officia S.L. Que cumpla con el artículo 14.3 de la Ley de Patrimonio – Histórico de Andalucía.
2. Que se fomenten las visitas al Castillo a través de la Oficina de Turismo, tanto las gratuitas como las visitas guiadas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA QUE SE INSTA LA PUESTA EN MARCHA DE DETERMINADOS PROYECTOS PROMETIDOS POR EL ACTUAL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (ALCMOC-23/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, para que se inste la puesta en marcha de determinados proyectos prometidos por el actual Vicepresidente de la Junta de Andalucía (ALCMOC-23/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El actual presidente de la Junta de Andalucía ha anunciado que quiere que los presupuestos estén aprobados antes de las elecciones municipales de mayo. Eso quiere decir que ahora es el momento de hacer llegar al vicepresidente de la Junta de Andalucía, Juan Marín, algunas de las muchas promesas que hizo durante su periodo de concejal y socio de gobierno del PSOE en nuestra ciudad entre 2007 y 2015. Lamentable gestión que precisamente ahora será objeto de investigación por presuntas irregularidades, según lo aprobado en el pleno ordinario de enero 2019.

Izquierda Unida recuerda a Juan Marín, que ahora no tiene excusa alguna para cumplir las muchas promesas que hizo junto al PSOE a los sanluqueños desde el gobierno local y que olvidó reivindicar a la propia Junta de Andalucía durante el lamentable gobierno del PSOE de Susana Díaz.

El polígono industrial del Perejil, infraestructura largamente prometida e igualmente incumplida, tan necesaria para la ciudad. Este polígono industrial ofrecería a las empresas que operan en la actualidad en la ciudad las infraestructuras necesarias para mantenerse y ampliar sus negocios con la consiguiente creación de empleo estable y de calidad, evitando que tenga que buscar solución a sus problemas de expansión fuera de nuestra localidad como actualmente ocurre.

Asimismo, sería un verdadero reclamo para las empresas que se piense en implantarse en Sanlúcar.

Otra de las promesas prometida y olvidada conjuntamente con el PSOE fue el puerto deportivo. Ahora, Juan Marín ostentando la responsabilidad en el gobierno andaluz de Turismo, no tiene excusa alguna para traer para la ciudad las inversiones necesarias para su construcción. Una infraestructura necesaria para consolidar el turismo en la ciudad y que conllevaría la creación, igualmente, de nuevos puestos de trabajos directos e indirectos.

La Ciudad Deportiva, fue otra de las promesas estrella de Juan Marín.

Infraestructura que con todo lujo de detalles (planos y maquetas) prometió y que se quedó tan solo en el espejismo de una promesa electoral sin más.

El Parque de Ocio en la zona Las Piletas, donde iría el emplazamiento definitivo de la Feria que evitaría el destrozo que sufre cada año el paseo emblemático de la ciudad de la Calzada.

No podemos olvidar, el traslado de la depuradora, que según decía y con razón, cuya ubicación actual estaba condicionando el desarrollo urbanístico y turístico de una zona tan importante de la ciudad.

Estos son algunas de las inversiones necesarias para la ciudad y que Juan Marín durante la legislatura anterior se olvidó absolutamente mientras apuntalaba el gobierno de la ex presidenta del PSOE Susana Díaz y que ahora no tiene excusa alguna en cumplir desde la vicepresidencia del gobierno andaluz.

A los sanluqueños no les interesan los vanos esfuerzos de Juan Marín en marcar distancia con su socio de extrema derecha en el gobierno de la Junta de Andalucía, lo que esperan es que se esfuerce en conseguir para la ciudad las inversiones necesarias para las infraestructuras que puedan dar presente y futuro de empleo estables en la ciudad. Ni tampoco quieren que se haga política partidista con estos necesarios proyectos para la ciudad, porque el interés general está por encima de cualquier otra consideración partidistas, por muy legítima que esta pueda ser.

Por todo ello, el grupo municipal de IU Sanlúcar propone al Pleno municipal para que se posicione a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en los presupuestos autonómicos de 2019 partidas presupuestarias necesarias para poner en marcha los siguientes proyectos: El polígono industrial del Perejil, el Puerto Deportivo, La Ciudad Deportiva, El Parque de Ocio en la zona Las Piletas y el traslado de la depuradora, los accesos a la ciudad.
2. Enviar copia a todos los grupos parlamentarios y a la mesa del parlamento”.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 30 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno se posiciona a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía que incluya en los presupuestos autonómicos de 2019 partidas presupuestarias necesarias para poner en marcha los siguientes proyectos: El polígono industrial del Perejil, el puerto deportivo, la ciudad deportiva, el parque de ocio en la zona Las Piletas, el traslado de la depuradora y los accesos a la ciudad.
2. Enviar copia a todos los grupos parlamentarios y a la Mesa del Parlamento».

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's, no aceptada por el grupo proponente, que se reproduce:

“Modificación del punto uno quedando de la siguiente manera:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que valore y estudie la posibilidad de incluir en los presupuestos autonómicos de 2019 partidas presupuestarias necesarias para poner en marcha los siguientes proyectos: El polígono industrial del Perejil, el puerto deportivo, la ciudad deportiva, el parque de ocio en la zona Las Piletas, el traslado de la depuradora y los accesos a la ciudad”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno se posiciona a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía que incluya en los presupuestos autonómicos de 2019 partidas presupuestarias necesarias para poner en marcha los siguientes proyectos: El polígono industrial del Perejil, el puerto deportivo, la ciudad deportiva, el parque de ocio en la zona Las Piletas, el traslado de la depuradora y los accesos a la ciudad.
2. Enviar copia a todos los grupos parlamentarios y a la Mesa del Parlamento.

ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO (ALCMOC-24/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Socialista de apoyo a la caza y al silvestrismo (ALCMOC-24/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores.

De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza.

La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la gripe aviar, la mixomatosis de la liebre, la sarna sarcóptica o la peste porcina africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la perdiz roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílidos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO. El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO. Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO: El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO: Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental».

VISTA la enmienda de sustitución formulada por el Grupo Ciudadanos C's, no admitida por el grupo proponente, que se reproduce:

"MODIFICACIÓN de los tres apartados:

1. La caza es un subsector económico relevante en el conjunto del sector primario habida cuenta de su capacidad para generar renta y empleo. Además, valoramos esta actividad como un instrumento de gestión fundamental para la conservación tanto de poblaciones de especies de fauna, como de especies naturales.
2. Manifiesta su compromiso con apoyar un nuevo marco regulatorio que de amparo a aquellas personas que quieran seguir practicando la caza y el silvestrismo en nuestra comunidad autónoma.
3. Insta al equipo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la Nación para elabore un Proyecto de Ley Marco de Caza, considerando la necesidad de actualizar nuestro ordenamiento jurídico de una normativa cuya redacción vigente data del año 1971".

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; CINCO (5) VOTOS EN CONTRA, de los miembros de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los miembros no adscritos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO: El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO: Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la caza y el silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

ASUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ INSTANDO LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL MENOR (ALCMOC-25/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la Propuesta del concejal no adscrito don Carlos Zambrano Ramírez instando la creación de la figura del Defensor del Menor (ALCMOC-25/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda es una Ciudad que tiene casi 70.000 habitantes, y que tiene una población infantil y juvenil muy elevada.

En el año 2018, la población de niños y jóvenes entre 10 y 25 años superó los 11.000 habitantes. Por detrás es ésta población viene en camino un grupo de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 10 años de edad, en número superior a 4.000.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	1758	1760	3518
05/10/19	2068	1936	4004
01/10/15	2063	1904	3967
15-20	1749	1643	3392
20-25	1904	1746	3650
25-30	2337	2143	4480
30-35	2430	2342	4772
35-40	2771	2720	5491
40-45	2702	2731	5433
45-50	2531	2561	5092
50-55	2696	2778	5474
55-60	2359	2328	4687
60-65	2014	2057	4071
65-70	1607	1699	3306
70-75	1205	1317	2522
75-80	770	985	1755

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Edad	Hombres	Mujeres	Total
80-85	517	785	1302
-85	387	734	1121
Total	33868	34169	68037

Nuestros jóvenes viven una época donde tiene que enfrentarse con realidades que ocasionan en muchos de ellos problemas con las drogas, el alcohol, el juego, el sexo, internet, los teléfonos móviles, la anorexia, la bulimia, los trastornos de conducta... Y bastantes de ellos viven situaciones muy duras de acoso escolar, de violencia en el ámbito familiar, de problemas económicos, estrés, fobias, marginación, etc... lo que ocasiona en ellos desconcierto, frustración y desánimo. Ahora más que nunca hablamos del psicólogo infantil, cuando antes no existían psicólogos infantiles. Eramos los "mayores" los que acudíamos al psicólogo o al psiquiatra. Muchos niños y jóvenes no saben a quien acudir a pedir ayuda.

Y también tenemos a LOS PADRES. Ellos muchas veces no saben a quien acudir cuando su hijo/a consume drogas, llega a casa con altos grados de alcohol, están todo el día enganchados al móvil, o, responden con agresividad, no quieren ir a clase, se encierran en su habitación, no quieren comer por problemas de bulimia o anorexia... Y esos padres ven que están perdiendo el control de sus hijos y, al igual que a muchos niños y jóvenes, no saben qué hacer, ni a quien acudir.

Propongo al pleno municipal crear la figura del Defensor del Menor: Alguien que por su edad, su experiencias personales, su capacidad de empatía, sus habilidades sociales, ya sea funcionario del Ayuntamiento o persona externa que elija la administración local, sea capaz de desarrollar un importante y serio trabajo dirigido a entrar en contacto con los niños y los jóvenes demuestra Ciudad, presentándose en los colegios, en los institutos, en sus organizaciones juveniles, en sus clubs deportivos, en las zonas de "movida"... para contarles las cosas que pasan, y ofreciéndoles su ayuda para ellos o para un compañero que la necesite, dándoles un teléfono para contactar con él de manera confidencial.

Y también para ofrecerle esa ayuda a los PADRES. También a ellos. Pues cuando surge el problema, no saben qué pasos dar ni a quien acudir, y, a veces, solo ven los efectos "externos" de un problema pero no saben cual es realmente la razón que provoca que a sus hijos les haya cambiado el carácter de mil formas posibles. Muchas veces los padres son incapaces de detectar qué le pasa a su hijo/a a la vista de los "síntomas" que observan.

El papel del defensor del menor es conocer la realidad de nuestros niños y jóvenes, apoyarles si le piden ayuda ante casos de violencia escolar, acoso, maltratos, drogodependencias, exclusión social, anorexia, alcoholismo, etc. Y, sobre todo, ayudar a los padres, para asesorarles sobre a dónde tienen que acudir para resolver el problema (delegación de asuntos sociales, centro de rehabilitación, entidades públicas desconocidas para ellos que pueden ayudarles, asesores municipales y, si es necesario, organismos supramunicipales).

Y algo más. El Defensor del Menor debería, una vez al año, exponer al Pleno Municipal cual ha sido su experiencia en ese último año, y qué problemas ha detectado entre los niños y jóvenes de nuestra ciudad; es decir, qué necesidades tienen y qué están pidiéndole los padres y madres de esos más de 11.000 niños y jóvenes de Sanlúcar, y, de ésta manera, los concejales podremos tener una visión más cercana de los problemas de los niños y jóvenes de nuestra Ciudad para orientar nuestras decisiones en defensa de todos ellos aprovechando las experiencias que el defensor del menor exponga a todos los concejales.

Muchos niños y jóvenes de nuestra ciudad, además de tener actividades deportivas, culturales y festivas, necesitan que les escuchen. Y sus padres, también.

Es por ello que propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que se pronuncie favorablemente a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de crear la figura del Defensor del Menor, para conseguir los objetivos expuestos en el cuerpo principal de éste escrito y realizar no sólo las funciones indicadas en el mismo, sino todas aquellas funciones que se considere oportuno atribuirle para la consecución de esos objetivos, y poner un pilar importante para cuidar y defender la infancia y la juventud de nuestra ciudad".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno se pronuncia favorablemente a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de crear la figura del Defensor del Menor, para conseguir los objetivos expuestos en el cuerpo principal de éste escrito y realizar no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

sólo las funciones indicadas en el mismo, sino todas aquellas funciones que se considere oportuno atribuirle para la consecución de esos objetivos, y poner un pilar importante para cuidar y defender la infancia y la juventud de nuestra ciudad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno se pronuncia favorablemente a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de crear la figura del Defensor del Menor, para conseguir los objetivos expuestos en el cuerpo principal de éste escrito y realizar no sólo las funciones indicadas en el mismo, sino todas aquellas funciones que se considere oportuno atribuirle para la consecución de esos objetivos, y poner un pilar importante para cuidar y defender la infancia y la juventud de nuestra ciudad.

ASUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL EMPLEO AGRARIO (ALCMOC-26/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Socialista en relación con el empleo agrario (ALCMOC-26/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, el medio rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA, antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

En nuestra tierra se necesita de manera urgente incentivar la estabilidad en el empleo, con duración en los contratos, que éstos sean fijos discontinuos, y sobre todo evitando un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo.

Existen herramientas legislativas creadas a nivel estatal para que los trabajadores del campo por cuenta ajena no sean los perjudicados en el supuesto de que los tipos de cotización se modifiquen en los Presupuestos Generales del Estado. Tan solo falta ponerlas en marcha de manera urgente.

Y lo pedimos de manera urgente, ya que el anterior Gobierno del Partido Popular en ningún momento escuchó las reivindicaciones del campo andaluz, ni ejecutó lo que por ley estaba obligado a ejecutar, que era poner en marcha la Comisión de Seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Concretamente en ese texto se dice que “...dicha Comisión velará porque los beneficios en la cotización aplicables en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incentiven la estabilidad en el empleo, la mayor duración

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 36 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

en los contratos, y la mayor utilización de los contratos fijos discontinuos, así como para evitar un incremento del coste perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias. Esta comisión analizará, partir del 1 de enero de 2017 las cotizaciones efectivas y el cumplimiento de los criterios generales de separación de fuentes de financiación. Así mismo, revisará las reducciones establecidas en la disposición transitoria decimotercera en el supuesto de que los tipos de cotización generales se hayan modificado...”.

El régimen de cotización agraria –sellos o seguros sociales– depende directamente del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que, mediante el acuerdo del Gobierno de PSOE y el partido de Unidos Podemos, se ha situado en 900 euros, lo que en la práctica ha significado un incremento de 20,96 euros del “sello” agrario, que deberán abonar los jornaleros y jornaleras cada mes.

Esta cantidad, unida a la menor cantidad de jornales, es inasumible por parte de las jornaleras y jornaleros andaluces, por lo que el Gobierno de España debe seguir trabajando en buscar distintas fórmulas para evitar que dicho incremento les afecte tan drásticamente, de manera especial a aquellos trabajadores y trabajadoras que tienen dificultades para conseguir un número determinado de peonadas. Las y los socialistas andaluces entendemos que una solución razonable y proporcional, es necesaria y urgente para asegurar el futuro del campo andaluz.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía, no sólo por su número de activos, ocupados y ocupadas, y personas afiliadas, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

SEGUNDO. Reconocer los beneficios que el Programa de Fomento del Empleo Agrario (antiguo PER) ha supuesto tanto para la ciudadanía como para los municipios.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que constituya urgentemente la Comisión de Seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que se bonifique el “sello” agrario, de tal manera que la subida del Salario Mínimo Interprofesional no afecte de manera tan drástica a los jornaleros y jornaleras andaluzas.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, del representante del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía, no sólo por su número de activos, ocupados y ocupadas, y personas afiliadas, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

SEGUNDO: Reconocer los beneficios que el Programa de Fomento del Empleo Agrario (antiguo PER) ha supuesto tanto para la ciudadanía como para los municipios.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a que constituya urgentemente la Comisión de Seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que se bonifique el “sello” agrario, de tal manera que la subida del Salario Mínimo Interprofesional no afecte de manera tan drástica a los jornaleros y jornaleras andaluzas.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)».

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y aceptada por el proponente, que se reproduce:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

- “Instar al Gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de manera urgente de un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios.
- Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía que continúen apoyando y desarrollando el Programa de Fomento del Empleo Agrario, con una mayor dotación económica.
- Instar a la eliminación del requisito de tener un número de peonadas para tener acceso al Subsidio Agrario”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES de los integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C’s.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía, no sólo por su número de activos, ocupados y ocupadas, y personas afiliadas, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

SEGUNDO: Reconocer los beneficios que el Programa de Fomento del Empleo Agrario (antiguo PER) ha supuesto tanto para la ciudadanía como para los municipios.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a que constituya urgentemente la Comisión de Seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que se bonifique el “sello” agrario, de tal manera que la subida del Salario Mínimo Interprofesional no afecte de manera tan drástica a los jornaleros y jornaleras andaluzas.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

SEXTO: Instar al Gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de manera urgente de un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía que continúen apoyando y desarrollando el Programa de Fomento del Empleo Agrario, con una mayor dotación económica.

OCTAVO: Instar a la eliminación del requisito de tener un número de peonadas para tener acceso al Subsidio Agrario.

ASUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA CONCEPCIÓN ROSANO GONZÁLEZ INSTANDO LA APLICACIÓN DEL “PLAN DE COLABORACIÓN ESTATAL PARA LA MEJORA DE LA COMPOSICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y OTRAS MEDIDAS 2020” (ALCMOC-27/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de febrero pasado, que se reproduce:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

«VISTA la propuesta de la concejala no adscrita doña Concepción Rosano González instando la aplicación del “Plan de colaboración estatal para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020” (ALCMOC-27/2019).

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado 22 de enero se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y bienestar Social y la Industria Alimentaria, con la finalidad de hacer más saludable la composición de los alimentos y bebidas fabricados en nuestro país. Este compromiso quedó reflejado en el “Plan de colaboración para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020”.

Este acuerdo entre Sanidad e Industria Alimentaria se cimenta en la reducción de azúcares añadidos, grasas saturadas y sal. El mismo afectará a alimentos y bebidas de consumo habitual por niños, adolescentes y familias en general.

Este Plan no solo se aplica a las empresas que producen alimentos envasados para su consumo. Empresas de restauración, como las de catering, y de distribución automática (o vending) también se han sumado a este pacto. Han sido en total casi 400 empresas (concretamente 398) las que han rubricado este acuerdo.

En otro orden de cosas, Andalucía, según datos de la Sociedad Española de Cardiología es una de las tres Comunidades Autónomas españolas con mayor tasa de obesidad (un 24,4%). Por este motivo, y porque los datos de obesidad entre la población infantil alcanzaban el pasado año un 23%, fuimos en enero de 2018 la primera Comunidad Autónoma que reguló con el máximo rango normativo la lucha contra la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en general, con especial atención a la infancia.

A pesar de el mencionado “Plan de colaboración para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020” a nivel estatal, y la “Ley para la Promoción de una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada” en Andalucía, todos los esfuerzos que se lleven a cabo desde otras administraciones, como en el caso que nos ocupa, la local, nunca serán demasiados sino todo lo contrario.

Más aún, cuando estas dos iniciativas, a pesar de ser recientes, van ya a remolque en lo que actualidad y estudios en materia de nutrición se refiere.

La primera, el Plan Nacional, cuenta ya con la reprobación de las sociedades científicas y expertos en nutrición, ya que alegan que los porcentajes de reducción que marca el acuerdo para azucares añadidos, sal y grasas saturadas, no suponen un avance significativo para la salud de los consumidores.

La segunda, la Ley autonómica, se centra en la lucha contra la obesidad y los trastornos de conducta alimentaria, mientras científicos y expertos a través de la nutrición promueven hoy día la prevención de un gran abanico de enfermedades, el fortalecimiento del sistema inmunológico, y también el aumento de la esperanza de vida, y que ésta se viva con calidad.

De este modo, sería necesario el compromiso desde el Gobierno Municipal en la medida en que le competa, y que debe velar por la salud y la correcta nutrición de nuestros vecinos.

Por todo ello, propongo al El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que para el próximo curso 2019-2020 los caterings y hosteleros con concesiones en centros educativos y deportivos de nuestra ciudad, cumplan el “Plan de Colaboración Estatal para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020” desde el inicio de curso. Y en centros sanitarios desde principios de 2020. Esto se exigirá, sean o no sean empresas acogidas a este Plan. Y respecto a los centros incluyendo los concertados.
2. De igual modo y con los mismos plazos instar a la Junta de Andalucía a que tome idénticas medidas a las expuestas en el punto anterior, con las empresas de máquinas expendedoras de alimentos o vending de centros deportivos, educativos y sanitarios de nuestra ciudad.
3. Que el Gobierno Municipal cuando le competa la concesión o contratación de un servicio de catering u hostelería para un servicio prestado desde las Delegaciones Municipales exijan el cumplimiento de las premisas del mencionado Plan, así como la eliminación de ultra-procesados en la prestación del servicio de catering o restauración.
4. Que integrados en los programas de educación alimenticia de los centros sanluqueños, y a tenor de los últimos estudios en materia de nutrición se eduque a los escolares en:
 - a. Los perjuicios del consumo de alimentos ultra-procesados,
 - b. las cantidades saludables de ingestión de azúcares añadidos, harinas refinadas, grasas y de que tipo.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 39 / 41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

c. y a saber interpretar las etiquetas de los alimentos para poder elegir de modo adecuado su alimentación”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que para el próximo curso 2019-2020 los caterings y hosteleros con concesiones en centros educativos y deportivos de nuestra ciudad, cumplan el “Plan de Colaboración Estatal para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020” desde el inicio de curso. Y en centros sanitarios desde principios de 2020. Esto se exigirá, sean o no sean empresas acogidas a este Plan. Y respecto a los centros incluyendo los concertados.
2. De igual modo y con los mismos plazos instar a la Junta de Andalucía a que tome idénticas medidas a las expuestas en el punto anterior, con las empresas de máquinas expendedoras de alimentos o vending de centros deportivos, educativos y sanitarios de nuestra ciudad.
3. Que el Gobierno Municipal cuando le competa la concesión o contratación de un servicio de catering u hostelería para un servicio prestado desde las Delegaciones Municipales exijan el cumplimiento de las premisas del mencionado Plan, así como la eliminación de ultra-procesados en la prestación del servicio de catering o restauración.
4. Que integrados en los programas de educación alimenticia de los centros sanluqueños, y a tenor de los últimos estudios en materia de nutrición se eduque a los escolares en:
 - a. Los perjuicios del consumo de alimentos ultra-procesados,
 - b. las cantidades saludables de ingestión de azúcares añadidos, harinas refinadas, grasas y de que tipo
 - c. y a saber interpretar las etiquetas de los alimentos para poder elegir de modo adecuado su alimentación».

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's, no aceptada por el grupo proponente, que se reproduce:

“Modificación de los apartados 1 y 2:

1. Instar a la JA a que estudie las vías técnicas y legales disponibles para que los catering y hosteleros con concesiones en centros educativos y deportivos de nuestra ciudad, cumplan el “Plan de Colaboración Estatal para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020” desde el inicio de curso. Y en centros sanitarios desde principios de 2020. Esto se exigirá, sean o no sean empresas acogidas a este Plan. Y respecto a los centros incluyendo los concertados.
2. De igual modo, instar a la JA a que estudie las vías técnicas y legales disponibles para que tome idénticas medidas a las expuestas en el punto anterior, con las empresas de máquinas expendedoras de alimentos o vending de centros deportivos, educativos y sanitarios de nuestra ciudad”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que para el próximo curso 2019-2020 los caterings y hosteleros con concesiones en centros educativos y deportivos de nuestra ciudad, cumplan el “Plan de Colaboración

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-03-2019 12:39:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 26 de febrero de 2019

Estatal para la mejora de la composición de alimentos y bebidas y otras medidas 2020” desde el inicio de curso. Y en centros sanitarios desde principios de 2020. Esto se exigirá, sean o no sean empresas acogidas a este Plan. Y respecto a los centros incluyendo los concertados.

2. De igual modo y con los mismos plazos instar a la Junta de Andalucía a que tome idénticas medidas a las expuestas en el punto anterior, con las empresas de máquinas expendedoras de alimentos o vending de centros deportivos, educativos y sanitarios de nuestra ciudad.
3. Que el Gobierno Municipal cuando le competa la concesión o contratación de un servicio de catering u hostelería para un servicio prestado desde las Delegaciones Municipales exijan el cumplimiento de las premisas del mencionado Plan, así como la eliminación de ultra-procesados en la prestación del servicio de catering o restauración.
4. Que integrados en los programas de educación alimenticia de los centros sanluqueños, y a tenor de los últimos estudios en materia de nutrición se eduque a los escolares en:
 - a. Los perjuicios del consumo de alimentos ultra-procesados,
 - b. las cantidades saludables de ingestión de azúcares añadidos, harinas refinadas, grasas y de que tipo
 - c. y a saber interpretar las etiquetas de los alimentos para poder elegir de modo adecuado su alimentación.

MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose ninguna.

RUEGOS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y trece minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-03-2019 12:39:41

